



CUT: 196726-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0109-2025-ANA-AAA.U-ALA.TAR

Tarma, 28 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 196726-2025, presentado por el señor Mirco Antonio Berrospi Mesa, presidente del **Comité de Usuarios Huancamarca**, solicitando reconocimiento de consejo directivo electo, así como la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecieron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, el Informe N° 040-2024-ANA-AAA.U-ALA.TAR/RNAV., concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, a si también respecto al reconocimiento de los consejos directivos, recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3E3703C4

Que, en el extremo del reconocimiento del Consejo Directivo establecido en la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final de Reconocimiento de consejos directivos, Las Organizaciones de Usuarios de Agua pueden realizar una asamblea general para reconocer uno o más periodos eleccionarios vencidos y el que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria. La Convocatoria es efectuada por el presidente o integrante del consejo directivo elegido no inscrito u órganos de similar denominación, dentro de la vigencia de su periodo de funciones;

Que, las Comisiones y comités de usuarios que no cuentan con partida registral a la entrada en vigencia de la Ley N° 31801 y su Reglamento, numeral 5.1 del artículo 5, Las comisiones o comités de usuarios reconocidas por la Autoridad Nacional del agua que no cuenten con partida registral, acceden a su inscripción ante los Registros Públicos, a solo mérito de la copia certificada por la Administración Local de Agua de la resolución administrativa que incorpora el acuerdo de adecuación estatutaria de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento, adjuntando copia legalizada o certificada del Estatuto, por notario o juez de paz, según corresponda de acuerdo a ley;

Que, Verificado el tracto sucesivo, correspondiente al Comité de Usuarios Huancamarca, corresponde la inscripción registral del periodo de mandato de los miembros del consejo directivo 2024-2025, cuyo mandato conforme a lo establecido en el artículo 25° de la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, es por cuatro años (04), salvo en el caso del comité de usuarios, cuyo periodo se establece en el Reglamento de la presente Ley. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 51.2 del artículo 51 del citado Reglamento, si el consejo directivo no es elegido en el plazo correspondiente, así como los casos de revocatoria, el consejo directivo entrante se sujeta al periodo restante del mandato establecido en la presente norma;

Que, por consiguiente, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley 31801, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, corresponde a la Administración Local de Agua Tarma reconocer el consejo directivo periodo 2024 – 2025, cuya elección se llevó a cabo el **20.08.2024**, ratificada mediante acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha **20.08.2024**; por lo que, se **RECONOCE** al consejo directivo electo en el periodo 2024-2025, con inicio de mandato el **20.08.2024** y concluye el **31.12.2025**; en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1642, publicado el **05.09.2024**, que prorroga el mandato hasta el **31.12.2025**, así como incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, siendo viable su inscripción ante la SUNARP;

Que, asimismo, se precisa que *el Comité de Usuarios Huancamarca*; se conforma sobre la base del Subsector Hidráulico Husahuasi, perteneciente al Sector Hidráulico Menor Tarma - Clase A, ubicado en el distrito de Huashuasi, provincia de Tarma y departamento de Junín, e integra la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tarma – Clase A;



En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios Huancamarca a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI.

ARTICULO 2.- Reconocer al consejo directivo del Comité de Usuarios Huancamarca electo en el periodo 2024-2025, con inicio de mandato el **20.08.2024** y concluye el **31.12.2025**, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1642, publicado el **05.09.2024**. que prorroga el mandato hasta el **31.12.2025** conformados por:

Periodo	Inicio y fin de mandato	Nombres y apellidos	Dni	Cargo
2024 - 2025 Fecha elección: 20/08/2024	Del 20/08/2024 al 31/12/2025	Enma Diana Ricaldi Calderón	46901117	Presidente
		Mirco Antonio Berrospi Meza	21131965	Vicepresidente
		Vicente Gadea Rojas	21100228	Secretario
		Isabel Nancy Aguilar Solís	21131349	Tesorera
		Laura Magdalena Sueldo Pavlihc	08211811	Vocal

ARTICULO 3.- Disponer a la organización de usuarios proceda con la inscripción registral ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución del acuerdo de adecuación estatutaria y reconocimiento del consejo directivo de los periodos: 2024-2025, aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de agosto del 2024.

ARTICULO 4.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Huancamarca, con arreglo a ley, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BIENVENIDO ATOCHE VALLADOLID
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TARMA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 3E3703C4